



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2025/MDSJT/A

San Jerónimo de Tunan, 28 de marzo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN.

#### VISTO:

El acuerdo de concejo N° 26 de Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 27 de marzo del 2025, El Informe N° 045-2025/NLFQ-ALEMDSJT/, proveído N° 956 de Gerencia Municipal, sobre la actualización de integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materna infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa.

Que, la Ley N° 27970, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, establece que, cada Municipalidad provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del programa del vaso de leche y su reglamento de organización y funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, en el inciso 2.2 del art. 02° de la Ley N° 27470, modificado por el Art. 01 de la Ley N° 27712, que establece, Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación del dicho Programa en Administración de Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Las Representantes de las organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Asimismo. El Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 06, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "en materia de servicios sociales locales"; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica; Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, mediante informe N° 118-2025-MDSJT/GPSYDH/CNPM, SOLICITA LA ACTUALIZACION DEL Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de San Jerónimo de Tunan, aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

[www.munisanjeronimodetunan.gob.pe](http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe)

[mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 045-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, el asesor legal remite a Concejo Municipal para que dentro de sus facultades sometan a consideración la aprobación de la actualización de integrantes del comité del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de San Jerónimo de Tunan.

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 26 de Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 27 de marzo del 2025, se acuerda por Unanimidad la actualización de los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR** a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso De Leche de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan para el periodo 2025-2026, que estará integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE EJERCE
MG. STANY AGUILAR ROJAS	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN
LIC. ERIKA TAPE BALVIN	RESPONSABLE DE NUTRICIÓN
CARMEN NOEMI PEREZ MARQUEZ	GERENTE DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
EDITH ROSARIO RUPAY RIVERA	SUB PREFECTA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN
ROSA NOEMI ROSAS BARRIOS	JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN
TEOFANES AVILA DAVIRAN	PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA MANTARO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN
ESTEFANI KARINA ROMERO GARCIA	PRESIDENTA DE PVL DEL BARRIO HUANDO
BECKY BEATRIZ VARILLAS ZUÑIGA	PRESIDENTA DE PVL DEL BARRIO TUNAN
MERY BLANCA PORRAS ZUÑIGA	PRESIDENTA DE PVL DEL BARRIO DOS DE MAYO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** el correspondiente acto resolutivo a los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche (PVL)

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN  
HUANCAYO - JUNÍN  
Mg. B. Stany Aguilar Rojas

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

[www.munisanjeronimodetunan.gob.pe](http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe)

[mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe)